NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA ELECTRICA Y TELEFONICA "IRR" CIA LTDA.---------

(POR: S/. 900.000,oo).----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día once de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor IVAN RODRIGUEZ RAMOS, casado, Ingeniero a nombre y como representante legal de la Compañía Constructora Eléctrica y Telefónica "IRR" CIA LTDA, en su calidad de Gerente General de la misma, el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como ya queda indicado con amplia entera libertad, para su otorgamiento me presentó una Minuta y Documentos que son del tenor siguiente: MINUTA:- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Constructora Eléctrica y Telefónica "IRR" Cía Ltda., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, el señor Ingeniero IVAN RODRIGUEZ RAMOS, en su calidad de Gerente General y representante Legal de Constructora Eléctrica y Teléfonica "IRR" Cía. Ltda., como lo justifica con la copia certificada de su nombramiento que adjunta; quien actúa además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía, tal como consta de la copia auténtica del acta de la sesión celebrada el cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, documentos que se insertarán al final de ésta escritura como documento habilitantes.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.- a)

Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de Octubre de mil novecientos ochenta y dos en esta ciudad, ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada Constructora Eléctrica y Telefónica "IRR" Cía Ltda. b) La Junta General Universal Extraordinaria de socios celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, con el voto unánime de los socios que representan la totaliadad del capital social, resolvió aumentar a un millón de sucres el capital social y reformar la cláusula sexta de los estatutos sociales de la mencionada compañía. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Iván Rodríguez Ramos en su calidad de representante Legal de la compañía Constructora Eléctrica y Telefónica "IRR" Cía Ltda, declara: a) Aumentado el capital social de la compañía en la suma de S/. 900.000,oo sucres (novecientos mil), hasta alcanzar la suma de un millón de sucres. b) Que el aumento de capital efectuado en la suma de S/.900.000,oo sucres (novecientos mil) se encuentra íntegramente atribuído y pagado por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de los activos fijos. c) Que los socios Ingeniero Iván Rodriguez Ramos; Arquitecto Carlos Rodriguez Ramos y la señora Ana Elena Rodriguez Ramos de nacionalidad ecuatoriana. d) Que la copia certificada del acta de la Junta General extraordinaria de socios realizada el cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, forma parte integrante del presente documento. CUARTA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- El Ingeniero Iván Rodriguez Ramos, Gerente General de la compañía declara que se reforma la cláusula sexta de los estatutos sociales todo en los términos que consta en el acta de Junta General Extraordianria de socios celebrada el cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, la

CONSTRUCTORA ELECTRICA Y TELEFONICA "IRR" C. LTDA. 000003

Guayaquil,8 de Enero de 1988

Señor Ing Elec
Iván Rodriguez Ramos
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Ud que en la Junta General de Socios de la Compañía CONSTRUCTORA ELECTRICA Y TELEFONICA "IRR" C. LTDA., que con el carácter de universal se realizó en esta fecha, en el domicilio social de la compañía, esto es, ciudadela la FAE, manzana 40, villa No. 24, se resovió designar a Ud como GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, por el período de cinco años, correspodiéndole por tanto ejercer las atribuciones señaladas en la cláusula décima séptima de los estatutos sociales, en especial, las de individualmente representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía .CONSTRUCTORA ELECTRICA Y TELEFONICA "IRR" C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 18 de Octubre de 1982 ante el notario del Cantón Guayaquil Dr Jorge Jara Grau, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 30 de Noviembre de 1982.

Atentamente

Arq. Carlos A. Rodriguez Ramos

PRESIDENTE.

Acepto el cargo. Guayaquil 8 de Enero de 1988

Ing Elec Iván Rodriguez Ramos

Queda inscrito este Nombramiento de Gerente General a foja 7.619, número 2.439 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 3.429 del Repertorio.- Archiván dose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Febrero dieciocho de mil noveeientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ACCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA ELECTRICA Y TELEFONICA "IRR" CIA. LTDA.

En Guayaquil, a los cuatro días del mes de Enero de 1988 a las 09H00, en las oficinas de la compañía, ubicada en la ciudadela la FAE, Mz. Nº 40, villa Nº 24, se reúnen en Junta General Extraordinaria de los socios de Constructora Eléctrica y Telefónica "IRR" Cía. Ltda. con el objeto de tratar los siguiente puntos: 1) Aumentar el capital social de la compañía; 2) reformar los estatutos sociales de la misma. Preside la sesión, el Arq. Carlos A. Rodríguez Ramos y como Secretario actúa el Gerente General, de la compañía Ing. Iván Rodríguez Ramos. Por secretaria se informa que se ha comprobado que en esta junta se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, equivalente a S/.100.000,oo sucres (cien mil) por lo que el presidente la declara instalada y de inmediato expresa que esta reunión tiene por objeto aumentar el capital social de la compañía, para dar oportuno y cabal cumplimiento a lo dispuesto en la ley Nº 58, publicada en el registro oficial Nº 594 del 30 de Diciembre de 1986, en cuyo art. 3 se sustituyó el inciso primero del art. 103 de la ley de compañías, con el siguiente texto: El capital de la compañía estará formada por aportaciones de los socios y no será inferior a S/.800.000,- ochocientos mil sucres (setecientos mil) estará dividido en participaciones de un mil sucres cada una y; decidir sobre la suscripción y forma de pago de las nuevas participaciones sociales provenientes del aumento del capital; además reformar la cláusula SEXTA de los estatutos sociales de la compañía.

Que como esta reunión de Junta General no ha sido convocada por la prensa deberán previamente todos los señores socios resolver si se consideran válidamente reunidos y constituidos en Junta General Extraordinaria de socios para tratar y resolver sobre los asuntos que anteriormente se han mencionado y proceder al Gerente General las autorizaciones que sean para que se tramite y perfeccione lo que se resuelva. A continuación sobre el particular los señores socios por unanimidad resuelven que se encuentran válidamente constituidos en Junta General Extraordinaria por encontrarse dados los requisitos de los art. 121 y 280 de la ley de compañías. Acto se-

terior el Ing. Iván Rodriguez Ramos expresa su conformidad respecto de la necesidad de aumentar el capital actual a fin de quella compañía cuente con los recursos suficientes para el cumplimiento de su objetivo social; para tal efecto sugiere que la junta resuelva que se aumente el capital actual de cien mil sucres a un millón de sucres dividido en ciento ochenta nuevas participaciones, de cinco mil sucres cada una. De el dinero necesario para el aumento, se prevee en su integridad utilizando S/. 900.000,oo sucres del superávit por revalorización de activos fijos que es de S/.1'51..929,95 según consta de los estados financieros que son de conocimiento de los señores socios. Luego de varia deliberaciones, la Junta General extraordinaria, por unanimidad, resuelve aumentar el capital social de cien mil sucres, a la cantidad de un millón de sucres, dividido en ciento ochenta nuevas participaciones de cinco mil sucres cada una, que las ciento ochenta nuevas participaciones sean pagadas mediante la capitalización de S/.9oo.ooo,oo sucres (novecientos mil) tomados del superávit por revalorización de activos fijos de la compañía. En consecuencia, una vez efectuada tal capitalización, el monto de dicho superávit por revalorización de activos fijos quedaría con un saldo de S/.612.929,95. De inmediato, los socios presentes en esta junta resuelven en forma unánime que las participaciones resultantes del aumento de capital se los distribuya en forma proporcional y a prorrata del derecho que tienen los socios en el capital social actual.

SOCIOS	Part. actuales	Part. nuevas	Total part.	Cap. pagado mediante el superávit por revalorizacion de acts fijos
Ing. Iván Rodriguez Ramos	18	162	180	900.000,oo
Arq. Carlos A Rodriguez Ramos	1	9	10	50.000,oo
Sra. Ana Elena Rodriguez Ramos	1	9	10	50.000,oo
				1'000.000,oo

De inmediato la Junta General Extraordinaria de socios entra a conocer y resolver sobre la reforma de los estatutos sociales y aprueba por unanimidad el siguiente texto de la cláusula sexta: CLAUSULA SEXTA.- El capital social de la compañía es de un millón de sucres, dividido en doscientas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cinco mil sucres cada una, integramente suscritas y pagadas en el ciento por ciento de su valor.

Una vez tratado el asunto anteriormente indicado, la Junta General resuelve en forma unánime autorizar al Gerente General de la compañía Ing. Iván Rodriguez Ramos, para que otorge la escritura pública que contenga la declaración del aumento del capital social y reforma de los estatutos sociales, así como para que compararezcan ante el señor Intendente de Compañías y obtenga la aprobación de dicha escritura y resolución tendiente a lograr el cumplimiento de las formalidades previstas por la ley de compañías para su perfeccionamiento.

El presidente de la junta concede veinte minutos de receso para la redacción del acta. Reinstalada la junta, el presidente dispone que por secretaría se dé lectura al acta, la cual es aprobada por unánimidad por los socios presentes, siendo las 12h50, el señor presidente a la junta declara terminada la sesión, firmando para constancia de lo actuado el presidente y secretario que certifica. f) ilegible, Ing. Iván Rodríguez Ramos . f) ilegible Arq. Carlos Rodríguez Ramos. f) ilegible Ana Elena Rodríguez Ramos.

CERTIFICO : Que la copia que antecede del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA ELECTRICA Y TELEFONICA " IRR " CIA. LTDA. , es igual a su original, remitiéndome al Libro de Actas de la Compañía, caso de ser necesario.

Guayaquil,4 de Enero de 1988

CARLOS IVAN RODRIGUEZ RAMOS

Gerente-Secretario .

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el diario "EXPRESO" en su edición correspondiente al día viernes dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho - (Año 16 No. 5.633) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada CONSTRUCTORA ELECTRICA Y TELEFONICA "IRR" C. LTDA., con la razón de su aprobación.- Guayaquil, diciembre 19 de 1988.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

CANTON GUAYAQUIL

AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

misma que se agrega al final de esta escritura pública. Agregue usted señor Notario, las demas cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, dejando constancia de que queda autorizado el representante Legal de la compañía para efectuar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento. f) Ilegible.- Abogado Nicolás Castro Patiño.- Colegio de Abogados del Guayas.- Registro número ochocientos treinta.- Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado todos los documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario doy fe.-

ING. IVAN RODRIGUEZ RAMOS

CED.U.NO.

CED. TRIB. NO.

CERT. DE VOT. NO.

CONSTRUCTORA ELECTRICA Y TELEFONICA "IRR: C. LTDA

R.U.C.NO.

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 88-2-2-1-05955, dictada por el Superintendente de Compañías, el 9 de Diciembre de 1.988 se tomó nota de la Aprobación, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COSTRUCTORA ELECTRICA Y TELEFONICA " IRR " C. Ltda., otorgada ante mí, el 11 de Mayo de 1988.- Guayaquil, veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-2-1-05955, dictada el 9 de Diciembre de 1.988, por el Intendente de - Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada CONSTRUCTORA ELECTRICA Y TELEFONICA "IRR" CIA. LTDA., de fojas 31.728 a 31.736, número 3.023 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 19.969 del Reperto - rio .- Guayaquil, Diciembre veintisiete de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Diciembre - veintisiete de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador - Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CER -

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 17.849 del Registro Mercantil, Libro de In - dustriales de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Diciembre veintisiete de mil novecientos ochenta i ocho. El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.626, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública .- - Guayaquil, Diciembre veintisiete de mil novecientos ochenta i o - cho .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL